"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO DEL EJÉRCITO
CENTRO FINANCIERO N° 2
Unidad Operativa de Contrataciones 2
*****

Asunción, 13 de abril de 2023.

Objeto : JUSTIFICACION.
AL : Señor
Director Nacional de Contrataciones Públicas
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ

PRESENTE

En mi carácter de Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 2, del Comando del Ejército, referente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 09/2023, para la ***"ADQUISICIÓN DE TONER, CARTUCHOS Y TINTAS PARA UNIDADES COMPONENTES DEL COMANDO DEL EJERCITO" – ID N° 430.529,*** y en base a lo establecido en la Ley 7050/23,"Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023", en su Art. 188 donde menciona la aplicación de Anticipo para MIPYMES, y la Circular N° 02/2023 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas donde describe en el párrafo 1, la convocantes deberán prever el pago de un anticipo en caso de que una MIPYMES resultare adjudicada en un procedimiento de contratación de bienes, obras, servicios o consultorías, ***salvo que hubieren justificado al momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado;***

Se emite la siguiente Justificación de la NO aplicación de dicho requerimiento en base a lo que estipula el párrafo 1 de la mencionada circular de la DNCP, y con el objeto de exponer las razones por las que no procede;

El pago por anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado teniendo en cuenta el objeto del llamado y la modalidad en su totalidad a pagar en caso de la aplicación del anticipo o por un monto de guaraníes del 20% aproximadamente, que deberán ser distribuidos entre 71 lotes de distintas Unidades Militares distribuidos en todo el territorio nacional, y en ambas Regiones Oriental y Occidental conforme se expone en el Plan de entrega de bienes del PBC electrónico, puesto que de esta forma, la aplicación del anticipo colisionaría con las Planificaciones previstas en su momento desde el Anteproyecto de Presupuesto hasta los Objetivos Institucionales programados y calendarizados para el año por estas Unidades Militares, y por la otra las empresas no obtendrían ganancias netas deseadas y no resulta solvente el cual es el fin de los mismos, y por último las Unidades Militares cuentan con un Presupuesto aprobado, y objetivos institucionales diferentes en sus respectivas Líneas Presupuestarias que están sujetos al Plan de Caja supeditado al Ministerio de Hacienda mensualmente independientemente al Plan Financiero, y esta convocante emite procesos a plazos el cual se indica en el SICP, en la Sección Datos del llamado, en forma de pago ***"A Plazos",*** que se ejecuta en la etapa contractual de la contratación.

COMANDO DEL EJERCITO CENTRO FINANCIERO N° 2 UOC

ELVIO FERNANDO ORTEGA RAMIREZ
MY DCEM – Jefe UOC N° 2